



Daniel Sánchez Bernal

Jurista multidisciplinar



Una LAJ estima recurso contra Decreto de admisión a demanda que señalaba juicio a los tres años

La Letrada de la Administración de Justicia estaba de acuerdo con mis alegaciones y estimaba parcialmente el recurso

De sobra es conocido el famoso **artículo 24** de la [Constitución Española](#). Sí, aquel precepto que debemos grabarnos a fuego, que siempre se formula en los exámenes jurídicos. Aquél que reconoce que todas las personas tenemos derecho a obtener la **tutela efectiva de los jueces y tribunales** y que, jamás, ha de producirse indefensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Alega el recurrente la infracción de los arts 82 de la LRJS , 182 LEC, 24 CE, 6.1 del Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y no podemos estar más de acuerdo con sus alegaciones; si bien fijar las fechas de los señalamientos no es una acción arbitraria sometida a capricho, sino que se realiza teniendo en cuenta un estricto orden de fechas y disponibilidad, dependiendo del volumen de demandas que soporta el Juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el letrado DANIEL SANCHEZ BERNAL, en representación de [REDACTED] y

Decreto notificado a letrado en juzgados de lo Social de Sevilla (Fuente: Economist & Jurist)

Cuando en los medios de comunicación se publican **noticias escandalosas cuya causa se achaca a la tardanza en la respuesta ofrecida por los órganos judiciales**

, siempre o, en la mayoría de ocasiones, están en la diana de todos estos males los minusvalorados funcionarios de Justicia. Pero ellos son, sin duda, una de las caras de la Administración de Justicia “endémica”. Me atrevería a decir que la más importante. El pilar básico sobre el que se asienta la pirá
...